REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0681 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2018

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0615-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de octubre del 2017, La Resolución Directoral Regional N° 0618-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de octubre del 2017, La Resolución Directoral Regional N° 0617-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de octubre del 2017, Resolución Directoral Regional N° 0675-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 29 de agosto del 2018, El Informe N° 1343-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Caminos sobre la Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección denominado: **"MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES DE LAS PI-119, PI-108, PI-107 Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA PI-122";**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó su Reglamento, los cuales constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0615-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de octubre del 2017, se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NM (SURPAMPA)-SICCHEZ – EMP. PE-1NT DE LA REGIÓN PIURA";**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0618-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de octubre del 2017, se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – HUAYANAI – EL PARAÍSO – EL TAMBO – SAN JOSÉ – EL HIGUERÓN – LA CAPILLA – CHAMELICO – QUITAHUAJA – PIEDRA BLANCA – PAJONAL – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (DV. HUARMACA) DE LA REGIÓN PIURA";**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0617-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de octubre del 2017, se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – PINGULA – BATÁN – MABASPITE – HABASPITE – HUACHUMO – EL CARMEN – BELLAVISTA –MONCHURUCO – SALINAS PEÑA BLANCA – HORMIGUERO L.D CAJAMARCA DE LA REGIÓN PIURA";**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0675-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 29 de agosto del 2018, se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO: EMP. PI-110 (DV. YANCHALA) – AYPATE, PROGRESIVA: KM. 0+000 – KM. 15+000) DE LA REGIÓN PIURA";**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0681 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2018

Que, mediante Informe N° 1343-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 03 de septiembre de 2018, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de conformación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de selección denominado: **""MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES DE LAS PI-119, PI-108, PI-107 Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA PI-122";**

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
Abog. Jefferson Alexander Mogollón Pacherrez	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	Presidente Suplente
Sr. Alan Lara Querevalú	Primer Miembro Suplente
Abog. Luis Alberto Romero Farfán	Segundo Miembro Suplente

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficia de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de selección denominado: **"MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES DE LAS PI-119, PI-108, PI-107 Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA PI-122":**

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
Abog. Jefferson Alexander Mogollón Pacherrez	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	Presidente Suplente
Sr. Alan Lara Querevalú	Primer Miembro Suplente
Abog. Luis Alberto Romero Farfán	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 22°, 23° y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0681 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2018

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los miembros que conforman el Comité de Selección designadas en el artículo 1 de la presente Resolución, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional